

ANEXO I

ANEXO N.º 29: Documento Autorizado Electrónico SEAE

N.º	CAMPO DEFINIDOS	CONDICION DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA O DIGITAL - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL DOCUMENTO AUTORIZADO ELECTRÓNICO	VALIDACIÓN (5)	DESCRIPCIÓN
<b>FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMOS DE SEGURIDAD</b>						
1	Fecha de emisión	X	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	En la representación impresa o digital se podrá consignarse la "Fecha de emisión". En caso se esté informando el tipo de documento "28", se consignará la fecha de dicho documento.
2	Hora de emisión	X	X		Dato alfanumérico de 8 posiciones con formato hh:mm:ss, no mayor a 23:59:59".	En caso se esté informando el tipo de documento "28", se consignará la hora de emisión con el valor "00:00:00".
3	Firma digital	X	X		Que sea válida, se encuentre vigente y corresponda al emisor electrónico.	En caso de emplear los servicios de un Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE), la firma digital puede ser de este siempre que se encuentre inscrito en el registro de PSE y el emisor electrónico haya autorizado su uso a través de SUNAT Operaciones en Línea.
<b>DATOS DEL EMISOR ELECTRONICO Y DEL DOCUMENTO ELECTRONICO</b>						
4	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	X	Campo lleno.	
5	Número de RUC	X	X	X	El número de RUC debe ser válido. El emisor debe tener la condición de activo y habido al momento de emitir el DAE SEAE.	En la representación impresa o digital deberá figurar la denominación "RUC" seguida del número.
6	Tipo de documento	X	X	X	El tipo de documento debe ser el código "28" o "56" del catálogo N.º 01 del Anexo N.º 8.	<b>Documento Autorizado Electrónico SEAE (DAE SEAE):</b> El tipo de documento "56" deberá consignarse cuando se emite el DAE SEAE. En la representación impresa o digital debe sustituirse el código de tipo de documento "56" por la denominación "Documento Autorizado Electrónico SEAE". <b>Documento emitido en contingencia:</b> El tipo de documento "28" deberá consignarse cuando se esté informando el documento autorizado emitido en contingencia de conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la Resolución de Superintendencia N.º 300-2014/SUNAT y normas modificatorias.
7	Numeración, conformada por serie y número correlativo	X	X	X	La serie debe ser alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer carácter de la izquierda la letra C (Ejemplo: C001). El número correlativo podrá tener hasta nueve (9) caracteres y se iniciará en uno (1). El Sistema valida que la numeración del documento remitido no ha sido utilizada anteriormente.	En caso se esté informando el tipo de documento "28", la numeración estará conformada hasta catorce (14) caracteres.
8	Tipo de moneda del documento	X	X	X	Según el catálogo N.º 02 del Anexo N.º 8.	
9	Identificación del aeropuerto				Dato alfanumérico de 3 posiciones	Corresponde a la codificación oficial establecida por la IATA (ver: <a href="https://www.iata.org/en/publications/directories/code-search/">https://www.iata.org/en/publications/directories/code-search/</a> )
<b>DATOS DEL PASAJERO (4)</b>						
10	Tipo y número de documento de identidad				Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.	
11	Apellido (s) y nombre (s) del pasajero (2)					
<b>DATOS DEL USUARIO (6)</b>						
12	Tipo y número de documento de identidad del usuario				Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.	
13	Apellidos y nombres, denominación o razón social del usuario (2)					
<b>INFORMACION DEL SERVICIO</b>						
14	Tipo de vuelo	X	X	X	Tipos de vuelo: 1 = Vuelos Nacionales 2 = Vuelos Internacionales 3 = Transferencia Internacional Internacional 4 = Transferencia Nacional Nacional	
15	Valor del servicio	X	X		Campo lleno.	Corresponde al importe del TUUA sin incluir el IGV ni otros tributos, cargos o descuentos adicionales.
<b>INFORMACION DE LOS TOTALES</b>						
16	Total valor del servicio - Operaciones Gravadas (IGV)	X	X	X		Valor de venta de las operaciones gravadas con el IGV. En la representación impresa o digital se podrá consignar la denominación "OP. GRAVADA".
17	Total de IGV	X	X	X		Corresponde al IGV. En la representación impresa o digital se podrá consignarse la denominación "IGV".
18	Importe total	X	X	X		Corresponde al Importe total del servicio pagado. En la representación impresa o digital se podrá consignarse la denominación "IMPORTE TOTAL".

N.º	CAMPO DEFINIDOS	CONDICION DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA O DIGITAL - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL DOCUMENTO AUTORIZADO ELECTRÓNICO	VALIDACIÓN (5)	DESCRIPCIÓN
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>						
19	Tipo e identificación de la compañía de aviación comercial		X		Tipo de identificación: 1 = Número de RUC 2 = Código de IATA 3 = Denominación o razón social	Deberá consignar este dato si lo tuviera.  Se consignará 1 si la compañía de aviación comercial cuenta con RUC.  Se consignará 2 si la compañía de aviación comercial no cuenta con RUC.  Se consignará 3 si la compañía de aviación comercial no cuenta con RUC y no cuenta con código IATA.  En caso se esté informando el tipo de documento "28", esta información será opcional.
20	Número de asiento				Campo lleno.	Deberá consignar este dato si lo tuviera.  En caso se esté informando el tipo de documento "28", esta información será opcional.
21	Número de boleto de viaje aéreo		X		Campo lleno.	
22	Número de vuelo		X		Campo lleno.	
23	Fecha de vuelo		X		Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	
24	Número de tarjeta de embarque (boarding pass)		X		Campo lleno.	
<p>(1) Los campos definidos como condición de emisión son elementos constitutivos del documento electrónico, por lo que su incumplimiento tiene como consecuencia la inexistencia del mismo.</p> <p>(2) En adición a lo señalado en el rubro "validación" el contenido del DAE SEAE debe cumplir con lo indicado en el literal f) del Anexo N.º 9-A.</p> <p>(3) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.</p> <p>(4) El sujeto que realizará el viaje vía aérea.</p> <p>(5) El anexo 8 al que se hace referencia corresponde al anexo 8 – Catálogo de códigos de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>(6) El sujeto que sustenta el gasto o costo para efectos del impuesto a la renta, pudiendo calificar a su vez como pasajero.</p>						

## ANEXO II

## ANEXO N.º 30: Documento de Atribución Electrónica DOAE

Nº	Campo	Condición de Emisión (1)	Requisito Mínimo (2)(3)	Representación impresa	Validación (4)	Descripción
<b>FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD</b>						
1	Periodo Tributario de atribución	X	X	X	El formato debe ser AAAAMM 01<=MM<=12	Corresponde al mes y año del crédito fiscal atribuido.
2	Fecha de emisión	X	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	En representación impresa se podrá consignar "Fecha de emisión"
3	Firma Digital	X	X		Que sea válida, se encuentre vigente y corresponda al emisor electrónico	
<b>DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO</b>						
4	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	X	Campo lleno.	
5	Nombre Comercial		X	X	Campo lleno.	Deberá consignar su nombre comercial si lo tuviera
6	Domicilio Fiscal					
7	Número de RUC	X	X	X	El número de RUC debe ser válido.	En la representación impresa deberá figurar la denominación "RUC" seguido del número
8	Tipo de documento	X	X	X	El tipo de documento debe ser el código '25' del catálogo N.º 01 del anexo N.º 8.	En la representación impresa debe sustituirse el código de tipo de Documento por la denominación "Documento de Atribución Electrónica"
9	Numeración, conformada por serie y número correlativo	X	X	X	La serie debe ser alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer caracter de la izquierda la letra F (ejemplo: F001). (sujeto a validación del usuario). El número correlativo podrá tener hasta ocho (8) caracteres y se iniciará en uno (1).	
10	Tipo de moneda del documento	X	X	X	Según catalogo N.º02 del Anexo N.º8.	En la representación impresa se deberá consignar el signo de la moneda o su descripción
<b>Datos del Partícipe</b>						
11	Tipo y número del documento de identidad del partícipe	X	X	X	El Tipo de documento será "6" RUC, según el catálogo N.º6 del Anexo N.º8	En la representación impresa debe sustituirse el código del tipo de documento por la denominación de este, y colocar a continuación el número.
12	Apellidos y nombres, denominación o razón social del partícipe	X	X	X	Campo lleno.	
<b>Datos del Contrato de Colaboración Empresarial</b>						
13	N.º de Resolución	X	X		Formato alfanumérico de 21 caracteres.	1. Consignar número de la resolución que autoriza a no llevar contabilidad independiente. 2. En caso de no existir número de resolución que autoriza por haber ocurrido el silencio administrativo positivo se deberá consignar 21 ceros "00000000000000000000".
14	Denominación o Número del Contrato		X		Alfanumérico hasta 30 caracteres.	

N°	Campo	Condición de Emisión (1)	Requisito Mínimo (2)(3)	Representación impresa	Validación (4)	Descripción
15	Porcentaje de Atribución (%)	X	X	X	El porcentaje de atribución debe estar en el rango del 0.01 a 99.99	En la representación impresa deberá figurar el término "Porcentaje de atribución:" seguido del Porcentaje de atribución y el símbolo %.
<b>Detalle de montos de Crédito Fiscal, Costos y Gastos por atribuir</b>						
16	Valor de operaciones afectas al IGV	X	X	X		Conformado por valor de adquisiciones gravadas con el IGV. Incluye el ISC gravado con el IGV.
17	Valor de operaciones no afectas - IGV	X	X	X		Conformado por valor de adquisiciones exoneradas o inafectas del IGV. Incluye el ISC.
18	IGV de operaciones afectas	X	X	X		Conformado por el IGV de las operaciones afectas
19	Costos y Gastos no afectos IGV	X	X	X		Conformado por otros Costos o Gastos no afectos al IGV cuya naturaleza no implica la emisión de un comprobante de pago, tales como gastos de personal, amortización de activos, entre otros.
<b>Detalle de montos de Crédito Fiscal, Costos y Gastos atribuido</b>						
20	Valor de operaciones afectas al IGV atribuido	X	X	X	Si campo Valor de operaciones afectas IGV es diferente a "cero", corresponde al Valor de operaciones afectas al IGV por el Porcentaje de Atribución (%), caso contrario es "cero".	
21	Valor de operaciones no afectas IGV atribuido	X	X	X	Si campo Valor de operaciones no afectas IGV diferente a "cero", corresponde al Valor de adquisiciones no afectas IGV por el Porcentaje de Atribución (%), caso contrario es "cero".	
22	Monto del Crédito Fiscal atribuido	X	X	X	Si campo Valor de operaciones afectas al IGV atribuido es diferente a "cero", corresponde al campo IGV operaciones afectas por el Porcentaje de Atribución (%), caso contrario es "cero".	
23	Costos y Gastos no afectos al IGV atribuido	X	X	X	Si campo Costos y Gastos no afectos -IGV es diferente a "cero", el monto corresponde al campo Costos y Gastos no afectos -IGV por el Porcentaje de Atribución (%), caso contrario es "cero".	Conformado por otros Costos o Gastos no afecto al IGV atribuido
<b>Resumen Importes Totales</b>						
24	Total montos atribuidos	X	X	X	Sumatoria: Valor de operaciones afectas al IGV atribuido + Valor de operaciones no afectas IGV atribuido+ Monto del Crédito Fiscal atribuido+ Costos y Gastos no afectos al IGV atribuido	
<b>Datos adicionales de IGV sujeto a régimen de Recuperación Anticipada</b>						
25	IGV- Régimen de recuperación anticipada					
26	Norma del Régimen de recuperación anticipada					
<p>(1) Los campos definidos como condición de emisión son elementos constitutivos del documento electrónico, por lo que su incumplimiento tiene como consecuencia la inexistencia del mismo.</p> <p>(2) En adición a lo señalado en el rubro "validación" el contenido del Documento de Atribución DOAE debe cumplir con lo indicado en el literal g) del Anexo N.º 9-A.</p> <p>(3) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.</p> <p>(4) El anexo 8 al que se hace referencia corresponde al anexo 8 – Catálogo de códigos de la Resolución de Superintendencia N.º097-2012/SUNAT y normas modificatorias.</p>						

## ANEXO III

### Anexo N.º 1: Factura Electrónica

N.º	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
(-)						
<b>DATOS ADICIONALES - CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE</b>						
<b>a) Cuando el emisor es el partícipe que realiza una operación de venta o prestación de servicios como parte integrante del referido contrato.</b>						
146	Número o denominación del contrato				Dato alfanumérico de hasta 50 posiciones.	Este campo puede ser utilizado por los partícipes de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente por la operación de venta o prestación de servicios que cada uno realiza como integrante del contrato, según corresponda.
147	Tipo o descripción del contrato				Campo lleno alfanumérico hasta 250 posiciones	Este campo puede ser utilizado por los partícipes de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente por la operación de venta o prestación de servicios que cada uno realiza como integrante del contrato, según corresponda. Se puede consignar como tipo del contrato, si corresponde a un consorcio, joint venture u otra forma de colaboración empresarial sin contabilidad independiente o como descripción, la información que considere pertinente referida al contrato.
148	Porcentaje de participación como partícipe del contrato				Campo lleno debe ser de 0.01% hasta 99.99%	Este campo puede ser utilizado por los partícipes de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente por la operación de venta o prestación de servicios que cada uno realiza por su participación como integrante del contrato, según corresponda.
<b>b) Cuando el emisor es el proveedor que realiza una operación de venta o prestación de servicios al adquirente o usuario integrante del referido contrato.</b>						
149	Número o denominación del contrato				Dato alfanumérico de hasta 50 posiciones.	Este campo puede ser utilizado por el proveedor de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente, por la venta o prestación de servicios que realiza al adquirente o usuario como integrante de dicho contrato, en la medida que este último le proporcione tal información.
150	Tipo o descripción del contrato				Campo lleno alfanumérico hasta 250 posiciones	Este campo puede ser utilizado por el proveedor de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente, por la venta o prestación de servicios que realiza al adquirente o usuario como integrante de dicho contrato, en la medida que este último le proporcione tal información. Se puede consignar como tipo del contrato, si corresponde a un consorcio, joint venture u otra forma de colaboración empresarial sin contabilidad independiente o como descripción, en la medida que le sea proporcionada.
151	Porcentaje de participación del adquirente o usuario como partícipe del contrato				Campo lleno debe ser de 0.01% hasta 99.99%	Este campo puede ser utilizado por el proveedor de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente, por la venta o prestación de servicios que realiza al adquirente o usuario por su participación como integrante de dicho contrato, en la medida que este último le proporcione tal información.

(1) Los campos definidos como condición de emisión son elementos constitutivos del documento electrónico, por lo que su incumplimiento tiene como consecuencia la inexistencia del mismo.

(2) En adición a lo señalado en el rubro "validación" el contenido de la factura electrónica debe cumplir con lo indicado en el literal a) del Anexo N.º 9 o del Anexo N.º 9-A.

(3) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.

## ANEXO IV

### Anexo N.º 2: Boleta de Venta Electrónica <sup>(1)</sup>

N.º	CAMPO	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	DESCRIPCIÓN (3)
(...)				
<b>DATOS ADICIONALES - CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE</b>				
<b>a) Cuando el emisor es el partícipe que realiza una operación de venta o prestación de servicios como parte integrante del referido contrato.</b>				
117	Número o denominación del contrato			Dato alfanumérico de hasta 50 posiciones. Este campo puede ser utilizado por los partícipes de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente por la operación de venta o prestación de servicios que cada uno realiza como integrante del contrato, según corresponda.
118	Tipo o descripción del contrato			Campo lleno alfanumérico hasta 250 posiciones Este campo puede ser utilizado por los partícipes de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente por la operación de venta o prestación de servicios que cada uno realiza como integrante del contrato, según corresponda. Se puede consignar como tipo del contrato, si corresponde a un consorcio, joint venture u otra forma de colaboración empresarial sin contabilidad independiente; o como descripción, la información que considere pertinente referida al contrato
119	Porcentaje de participación como partícipe del contrato			Campo lleno debe ser de 0.01% hasta 99.99% Este campo puede ser utilizado por los partícipes de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente por la operación de venta o prestación de servicios que cada uno realiza por su participación como integrante del contrato, según corresponda.
<b>b) Cuando el emisor es el proveedor que realiza una operación de venta o prestación de servicios al adquirente o usuario integrante del referido contrato.</b>				
120	Número o denominación del contrato			Campo alfanumérico hasta 50 posiciones Este campo puede ser utilizado por el proveedor de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente, por la venta o prestación de servicios que realiza al adquirente o usuario como integrante de dicho contrato, en la medida que este último le proporcione tal información.
121	Tipo o descripción del contrato			Campo lleno alfanumérico hasta 250 posiciones Este campo puede ser utilizado por el proveedor de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente, por la venta o prestación de servicios que realiza al adquirente o usuario como integrante de dicho contrato, en la medida que este último le proporcione tal información. Se puede consignar como tipo del contrato, si corresponde a un consorcio, joint venture u otra forma de colaboración empresarial sin contabilidad independiente; o como descripción, en la medida que le sea proporcionada.
122	Porcentaje de participación del adquirente o usuario como partícipe del contrato			Campo lleno debe ser de 0.01% hasta 99.99% Este campo puede ser utilizado por el proveedor de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente, por la venta o prestación de servicios que realiza al adquirente o usuario por su participación como integrante de dicho contrato, en la medida que este último le proporcione tal información.

(1) En adición a lo señalado en el rubro "requisitos mínimos" el contenido de la boleta de venta electrónica debe cumplir con lo señalado en el literal b) del Anexo N.º 9-A.

(2) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.

(3) Cuando el campo sea de utilización obligatoria, también será considerado como requisito mínimo de la boleta de venta electrónica.

(...)

# ANEXO V

## Anexo N.º3: Nota de Crédito Electrónica

N.º	CAMPO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA O EL DAE (3)			SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (4)			DESCRIPCIÓN (6)
		CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)(2)	REQUISITO MÍNIMO (5)	VALIDACIÓN	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	REQUISITO MÍNIMO (5)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	
(-)								
<b>DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO</b>								
8	Numeración conformada por serie y número correlativo	X	X	La serie será alfanumérica compuesta por cuatro (4) caracteres e inicia con F si en el campo Tipo de documento que se modifica se consigna el código '01' o los códigos '12', '16' y '55' cuando estos otorguen derecho al crédito fiscal y/o costo o gasto. También inicia con F si el tipo de documento que se modifica es: '06', '15', '16', '21', '24', '26', '29', '30', '34', '35', '37', '42', '43', '45' o '56', sin importar si dan o no derecho al crédito fiscal y/o costo o gasto, así como el tipo de documento '18' cuando es emitido por operaciones distintas a las que se refiere el literal b) del numeral 1.18 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N.º 206-2019/SUNAT. La serie inicia con S si el tipo de documento que se modifica es el '14' o '36'. El número correlativo podrá ser hasta de 8 posiciones iniciando en 1. En la representación impresa se deberá indicar antes de la numeración la denominación "Nota de crédito electrónica".	X	X	X	La serie será alfanumérica compuesta por cuatro (4) caracteres e inicia en B si en el campo Tipo de documento que se modifica se consigna el código '03' o los códigos '12', '16' y '55' cuando estos no otorguen derecho al crédito fiscal y/o costo o gasto o el código '18' cuando es emitido por las operaciones a que se refiere el literal b) del numeral 1.18 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N.º 206-2019/SUNAT. El número correlativo podrá ser hasta de 8 posiciones iniciando en 1. En la representación impresa se deberá indicar antes de la numeración la denominación "Nota de crédito electrónica".
(-)								
10	Motivo que sustentó la emisión de la nota de crédito electrónica	X	X	Campo lleno.	X	X	X	La nota de crédito electrónica puede modificar un solo comprobante de pago.
(-)								
<b>DETALLE DE LOS ÍTEMES DE LA NOTA DE CREDITO ELECTRÓNICA</b>								
13	Unidad de medida por ítem que modifica		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. No aplica para el recibo electrónico por servicios públicos o para boleto de viaje emitido por las empresas de transporte público de pasajeros, sea terrestre o ferroviario.
14	Cantidad de unidades por ítem que modifica		X		X	X	X	
(-)								
19	Valor unitario por ítem que modifica		X		X	X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.
(-)								
22	Afectación al IGV por ítem que modifica		X	Según el catálogo N.º 07 del Anexo N.º 6.				Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.
23	Afectación al IVAP por ítem que modifica		X	Según el catálogo N.º 07 del Anexo N.º 6.				Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.
24	Sistema de ISC por ítem que modifica		X	Según el catálogo N.º 08 del Anexo N.º 6.				Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. No aplica para el recibo electrónico por servicios públicos ni para boleto de viaje emitido por las empresas de transporte público de pasajeros, sea terrestre o ferroviario.
(-)								
26	Afectación a otros tributos por ítem que modifica		X	Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 6.				Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.
28	Valor de venta por ítem que modifica		X					Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.
27	Monto total de tributos del ítem que modifica		X			X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.
<b>RESUMEN DE MONTOS TOTALES DE LOS AJUSTES EN LOS RUBROS SIGUIENTES: (8)</b>								
28	Total valor de venta - operaciones gravadas		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. gravada".
29	Total valor de venta - operaciones inafectas		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. No aplica para el boleto de viaje emitido por las empresas de transporte público de pasajeros, sea terrestre o ferroviario. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. inafectas".
30	Total valor de venta - operaciones exoneradas		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. No aplica para el boleto de viaje emitido por las empresas de transporte público de pasajeros, sea terrestre o ferroviario. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exonerada".
31	Total valor de venta - operaciones de exportación		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exportación".
32	Total valor de venta - operaciones gratuitas		X					Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. No aplica para el recibo electrónico por servicios públicos. En la representación impresa se podrá consignar "Op. gratuita".
(-)								
34	Sumatoria IGV/IVAP		X		X	X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "IGV" o "IVAP" según corresponda.
35	Sumatoria ISC		X		X	X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "ISC". No aplica para el recibo electrónico por servicios públicos ni para el boleto de viaje emitido por las empresas de transporte público de pasajeros, sea terrestre o ferroviario.
(-)								
38	Sumatoria otros tributos		X		X	X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "Otros tributos".
37	Sumatoria otros cargos (que no afectan la base imponible)		X		X	X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "Otros cargos que no afectan la base imponible".
(-)								
<b>DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE MODIFICA</b>								
41	Serie y número correlativo del documento que modifica	X	X	La numeración compuesta por la serie y el número correlativo debe corresponder a una factura electrónica o DAE. La modificación debe ser de un solo comprobante de pago electrónico. Tratándose del ticket o cinta de máquina registradora a que se refiere el numeral 5.3 del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago (R.S. N.º 007-99/SUNAT) así como de los documentos autorizados referidos en el numeral 24.1 del artículo 24 de la R.S. N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias (SEE - Del Contribuyente) o en el acápite 28.2.1 del numeral 28.2 del artículo 28 de la R.S. N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias (SEE + OSE), se consignará como serie del documento un guion (-).	X	X	X	La numeración estará compuesta por la serie y el número correlativo del comprobante de pago que modifica. La modificación debe ser de un solo comprobante de pago electrónico. Tratándose del ticket o cinta de máquina registradora no comprendido en el numeral 5.3 del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago (R.S. N.º 007-99/SUNAT) o de los documentos autorizados referidos en el numeral 24.1 del artículo 24 de la R.S. N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias (SEE - Del Contribuyente) o en el acápite 28.2.1 del numeral 28.2 del artículo 28 de las R.S. N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias (SEE + OSE), se consignará como serie del documento un guion (-).
(-)								
<b>DATOS ADICIONALES - CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE</b>								
<b>a) Cuando el emisor es el participante que realizó una operación de venta o prestación de servicios como parte integrante del referido contrato.</b>								
46	Número o denominación del contrato			Dato alfanumérico de hasta 50 posiciones.				Este campo puede ser utilizado por los participantes de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente cuando modifique un comprobante de pago emitido por una operación de venta o prestación de servicios que cada uno realiza como integrante del contrato, según corresponda.
47	Tipo o descripción del contrato			Campo lleno alfanumérico hasta 250 posiciones				Este campo puede ser utilizado por los participantes de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente cuando modifique un comprobante de pago emitido por la operación de venta o prestación de servicios que cada uno realiza como integrante del contrato, según corresponda.
48	Porcentaje de participación como parte del contrato			Campo lleno debe ser de 0.01% hasta 99.99%				Este campo puede ser utilizado por los participantes de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente cuando modifique un comprobante de pago emitido por la operación de venta o prestación de servicios que cada uno realiza como integrante del contrato, según corresponda.
<b>b) Cuando el emisor es el proveedor que realizó una operación de venta o prestación de servicios al adquirente o usuario integrante del referido contrato.</b>								
49	Número o denominación del contrato			Dato alfanumérico de hasta 50 posiciones.				Este campo puede ser utilizado por el proveedor de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente que modifique un comprobante de pago emitido por una operación de venta o prestación de servicios que realiza el adquirente o usuario como integrante de dicho contrato, en la medida que esa información esté contenida en el comprobante de pago que se modifica.
50	Tipo o descripción del contrato			Campo lleno alfanumérico hasta 250 posiciones				Este campo puede ser utilizado por el proveedor de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente que modifique un comprobante de pago emitido por una operación de venta o prestación de servicios que realiza el adquirente o usuario como integrante de dicho contrato, en la medida que esa información esté contenida en el comprobante de pago que se modifica.

**Anexo N.º3: Nota de Crédito Electrónica**

N.º	CAMPO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA O EL DAE (3)			SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (4)		DESCRIPCIÓN (6)
		CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)(2)	REQUISITO MÍNIMO (5)	VALIDACIÓN	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	REQUISITO MÍNIMO (5)	
51	Porcentaje de participación del adquirente o usuario como participe del contrato			Campo lleno debe ser de 0.01% hasta 99.99%			Este campo puede ser utilizado por el proveedor de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente que modifica un comprobante de pago emitido por una operación de venta o prestación de servicios que realiza el adquirente o usuario como integrante de dicho contrato, en la medida que esa información esté contenida en el comprobante de pago que se modifica.

(1) Los campos definidos como condición de emisión son elementos constitutivos del documento electrónico, por lo que su incumplimiento tiene como consecuencia la inexistencia del mismo.

(2) En adición a lo señalado en el rubro "validación" el contenido de la nota de crédito electrónica debe cumplir con lo señalado en el ítem c) del Anexo N.º9-A.

(3) Las disposiciones relativas a las notas de crédito electrónicas vinculadas a la factura electrónica o al recibo electrónico SP podrán ser de aplicación a las notas de crédito electrónicas vinculadas a comprobantes de pago no emitidos en el SEE según lo dispuesto en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias (SEE - Del contribuyente) o el numeral 28.2 del artículo 28 de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias (SEE - OSE).

(4) Las disposiciones relativas a las notas de crédito electrónicas vinculadas a la boleta de venta electrónica podrán ser de aplicación a las notas de crédito electrónicas vinculadas a comprobantes de pago no emitidos en el SEE según lo dispuesto en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias (SEE - Del contribuyente) o el numeral 28.2 del artículo 28 de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias (SEE - OSE).

(5) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.

(6) Toda referencia al "comprobante de pago" comprende al comprobante de pago electrónico, a la factura o la boleta de venta emitida en formato impreso o importado por imprenta autorizada y al ticket o cinta de máquina registradora, así como a los documentos autorizados referidos en el numeral 24.1 del artículo 24 y el acápite 28.2.1 del numeral 28.2 del artículo 28 de las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 097-2012/SUNAT y 117-2017/SUNAT, respectivamente.

(...)

## ANEXO VI

### Anexo N.º 4: Nota de Débito Electrónica

N.º	CAMPO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA O EL DAE (3)				SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (4)		DESCRIPCIÓN (6)
		CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)(2)	REQUISITO MÍNIMO (5)	VALIDACIÓN	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	REQUISITO MÍNIMO (5)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	
(...)								
<b>DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DEL DOCUMENTO</b>								
(...)								
8	Numeración conformada por serie y número correlativo	X	X	La serie será alfanumérica compuesta por cuatro (4) caracteres e inicia con F si en el campo Tipo de documento que se modifica se consigna el código '01' o los códigos '16' y '55' cuando estos otorguen derecho al crédito fiscal y/o costo o gasto. También inicia con F si el tipo de documento que se modifica es: '06', '13', '15', '21', '24', '28', '29', '30', '34', '35', '37', '42', '43', '45' o '56', sin importar si dan o no derecho al crédito fiscal y/o costo o gasto, así como el tipo de documento '18' cuando es emitido por operaciones distintas a las que se refiere el literal b) del numeral 1.18 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N.º 206-2019/SUNAT. La serie inicia con S si el tipo de documento que se modifica es el '14' o '36'. El número correlativo podrá ser hasta de 8 posiciones iniciando en 1. En la representación impresa se deberá indicar antes de la numeración la denominación "Nota de débito electrónica".	X	X	X	La serie será alfanumérica compuesta por cuatro (4) caracteres e inicia en B si en el campo Tipo de documento que se modifica se consigna el código '03' o los códigos '16' y '55' cuando estos no otorguen derecho al crédito fiscal y/o costo o gasto o el código '18' cuando es emitido por las operaciones a que se refiere el literal b) del numeral 1.18 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N.º 206-2019/SUNAT. El número correlativo podrá ser hasta de 8 posiciones iniciando en 1. En la representación impresa se deberá indicar antes de la numeración la denominación "Nota de débito electrónica".
(...)								
10	Motivo que sustenta la emisión de la nota de débito electrónica	X	X	Campo lleno.	X	X	X	La nota de débito electrónica puede modificar un solo comprobante de pago.
(...)								
<b>DETALLE DE LOS ITEMS DE LA NOTA DE DÉBITO ELECTRÓNICA</b>								
13	Unidad de medida por ítem que modifica		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. No aplica para el recibo electrónico por servicios públicos o para boletos de viaje emitido por las empresas de transporte público de pasajeros, sea terrestre o ferroviario.
14	Cantidad de unidades por ítem que modifica		X		X	X	X	
(...)								
19	Valor unitario por ítem que modifica		X		X	X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.
(...)								
22	Afectación al IGV por ítem que modifica		X	Según el catálogo N.º 07 del Anexo N.º 8.				Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.
(...)								
24	Sistema de ISC por ítem que modifica		X	Según el catálogo N.º 08 del Anexo N.º 8.	X			Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con este dato. No aplica para el recibo electrónico por servicios públicos ni para boleto de viaje emitido por las empresas de transporte público de pasajeros, sea terrestre o ferroviario. No aplica para factura electrónica emitida por créditos hipotecarios.
(...)								
25	Afectación a otros tributos por ítem			Según el catálogo N.º 05 del Anexo N.º 8.				Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.
(...)								
27	Monto total de tributos del ítem que modifica		X			X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.
<b>RESUMEN DE MONTOS TOTALES DE LOS AJUSTES EN LOS RUBROS SIGUIENTES</b>								
28	Total valor de venta - operaciones gravadas		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. gravada".
29	Total valor de venta - operaciones inafectas (8)		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. No aplica para el boleto de viaje emitido por las empresas de transporte público de pasajeros, sea terrestre o ferroviario. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. inafectas".
30	Total valor de venta - operaciones exoneradas		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. No aplica para el boleto de viaje emitido por las empresas de transporte público de pasajeros, sea terrestre o ferroviario. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exonerada".
31	Total valor de venta - operaciones de exportación		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exportación".
32	Total valor de venta operaciones gratuitas		X					Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. No aplica para el recibo electrónico por servicios públicos. En la representación impresa se podrá consignar "Op. gratuita".
(...)								
34	Sumatoria IGV/IVAP		X		X	X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "IGV" o "IVAP" según corresponda.
(...)								
36	Sumatoria otros tributos		X		X	X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "Otros tributos".
37	Sumatoria otros cargos (que no afectan la base imponible)		X		X	X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "Otros cargos que no afectan la base imponible".
(...)								
<b>DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE MODIFICA</b>								

N.º	CAMPO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA O EL DAE (3)				SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (4)		DESCRIPCIÓN (6)
		CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)(2)	REQUISITO MÍNIMO (5)	VALIDACIÓN	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	REQUISITO MÍNIMO (5)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	
41	Serie y número correlativo del documento que modifica	X	X	La numeración compuesta por la serie y el número correlativo debe corresponder a una factura electrónica o DAE. La modificación debe ser de un comprobante de pago electrónico. Tratándose del ticket o cinta de máquina registradora a que se refiere el numeral 5.3. del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago (R.S. N.º 007-99/SUNAT) así como de los documentos autorizados referidos en el numeral 24.2 del artículo 24 de la R.S. N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias (SEE - Del Contribuyente) o en el numeral 28.3 del artículo 28 de la R.S. N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias (SEE - OSE), se consignará como serie del documento un guion (-).	X	X	X	La numeración estará compuesta por la serie y el número correlativo del comprobante de pago que modifica. La modificación debe ser de un solo comprobante de pago electrónico. Tratándose del ticket o cinta de máquina registradora no comprendido en el numeral 5.3. del artículo 4º del Reglamento de Comprobantes de Pago (R.S. 007-99/SUNAT) o de los documentos autorizados referidos en el numeral 24.2 del artículo 24 de la R.S. N.º 097-2012/SUNAT (SEE - Del Contribuyente) o en el numeral 28.3 del artículo 28 de la R.S. N.º 117-2017/SUNAT (SEE - OSE), se consignará como serie del documento un guion (-). No será exigible este dato, cuando se consigna en el campo Tipo de nota de débito electrónica el código '03'.
(...)								
<b>DATOS ADICIONALES - CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE</b>								
<b>a) Cuando el emisor es el participante que realizó una operación de venta o prestación de servicios como parte integrante del referido contrato.</b>								
46	Número o denominación del contrato			Dato alfanumérico de hasta 50 posiciones.				Este campo puede ser utilizado por los participantes de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente cuando modifique un comprobante de pago emitido por la operación de venta o prestación de servicios que cada uno realiza como integrante del contrato, según corresponda.
47	Tipo o descripción del contrato			Campo lleno alfanumérico hasta 250 posiciones				Este campo puede ser utilizado por los participantes de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente cuando modifique un comprobante de pago emitido por la operación de venta o prestación de servicios que cada uno realiza como integrante del contrato, según corresponda.
48	Porcentaje de participación como participe del contrato			Campo lleno debe ser de 0.01% hasta 99.99%				Este campo puede ser utilizado por los participantes de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente cuando modifique un comprobante de pago emitido por la operación de venta o prestación de servicios que cada uno realiza como integrante del contrato, según corresponda.
<b>b) Cuando el emisor es el proveedor que realizó una operación de venta o prestación de servicios al adquirente o usuario integrante del referido contrato.</b>								
49	Número o denominación del contrato			Dato alfanumérico de hasta 50 posiciones.				Este campo puede ser utilizado por el proveedor de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente que modifica un comprobante de pago emitido por una operación de venta o prestación de servicios que realiza el adquirente o usuario como integrante de dicho contrato, en la medida que esa información esté contenida en el comprobante de pago que se modifica.
50	Tipo o descripción del contrato			Campo lleno alfanumérico hasta 250 posiciones				Este campo puede ser utilizado por el proveedor de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente que modifica un comprobante de pago emitido por una operación de venta o prestación de servicios que realiza el adquirente o usuario como integrante de dicho contrato, en la medida que esa información esté contenida en el comprobante de pago que se modifica.
51	Porcentaje de participación del adquirente o usuario como participe del contrato			Campo lleno debe ser de 0.01% hasta 99.99%				Este campo puede ser utilizado por el proveedor de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente que modifica un comprobante de pago emitido por una operación de venta o prestación de servicios que realiza el adquirente o usuario como integrante de dicho contrato, en la medida que esa información esté contenida en el comprobante de pago que se modifica.

(1) Los campos definidos como condición de emisión son elementos constitutivos del documento electrónico, por lo que su incumplimiento tiene como consecuencia la inexistencia del mismo.

(2) En adición a lo señalado en el rubro "validación" el contenido de la nota de débito electrónica debe cumplir con lo señalado en el literal d) del Anexo N.º 9-A.

(3) Las disposiciones relativas a las notas de débito electrónicas vinculadas a la factura electrónica o al recibo electrónico SP podrán ser de aplicación a las notas de débito electrónicas vinculadas a comprobantes de pago no emitidos en el SEE según lo dispuesto en el numeral 24.2 del artículo 24 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias (SEE - Del contribuyente) o el numeral 28.3 del artículo 28 de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias (SEE - OSE).

(4) Las disposiciones relativas a las notas de débito electrónicas vinculadas a la boleta de venta electrónica podrán ser de aplicación a las notas de débito electrónicas vinculadas a comprobantes de pago no emitidos en el SEE según lo dispuesto en el numeral 24.2 del artículo 24 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias (SEE - Del contribuyente) o el numeral 28.3 del artículo 28 de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias (SEE - OSE).

(5) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.

(6) Toda referencia al "comprobante de pago" comprende al comprobante de pago electrónico, a la factura o la boleta de venta emitida en formato impreso o importado por imprenta autorizada y al ticket o cinta de máquina registradora, así como a los documentos autorizados referidos en el numeral 24.2 del artículo 24 y el numeral 28.3 del artículo 28 de las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 097-2012/SUNAT y 117-2017/SUNAT, respectivamente.

(...)

(8) Las notas de débito por penalidades siempre deben emitirse como operaciones inafectas

## ANEXO VII

### Anexo N.º 5 - A: Resumen diario de boletas de venta electrónicas y notas electrónicas

N.º	CAMPO	CONDICIÓN	VALIDACIÓN (1)	OBSERVACIONES
(...)				
<b>Datos del adquirente o usuario</b>				
(...)				
9-A	Apellidos y nombres, denominación o razón social del adquirente o usuario	C		Campo debe estar lleno en caso exista la información en la BVE
<b>Información de los montos totales del documento informado</b>				
(...)				
16-A	Sumatoria de tributos de operaciones gratuitas	C	Según el catálogo N.º 05 del Anexo N.º 8.	Sólo en el caso que en la boleta de venta existan operaciones gratuitas gravadas.
(...)				

(1) Además el resumen diario de boletas de venta debe cumplir con las validaciones que correspondan en virtud al inciso e) del Anexo N.º 9

ANEXO VIII

ANEXO N.º 6: Aspectos Técnicos SEE - Del  
contribuyente

6.1 Sobre los envíos a la SUNAT mediante el servicio web

(...)

6.1.2 Seguridad en el envío: *WS-Security*

Para acceder al servicio web de la SUNAT, el emisor electrónico debe usar el protocolo de seguridad *WS-Security*, el modelo *UsernameToken*, y usar como credenciales su código de usuario y la Clave SOL.

En caso de utilizar los servicios de un Proveedor de Servicios Electrónicos, las referidas credenciales deberán corresponder a dicho proveedor. No aplica para el Documento de Atribución Electrónica.

6.1.3 Sobre el empaquetado y nombres de los archivos generados

- a) El formato digital con la firma digital debe ser empaquetado en un archivo ZIP antes de su envío a la SUNAT.
- b) Nombre del formato digital y del archivo ZIP

El formato digital y el archivo ZIP que contiene al primero debe ser generado con los nombres que se detallan a continuación:

**b.1) Factura electrónica, boleta de venta electrónica, las notas electrónicas, liquidación de compra electrónica, la guía de remisión electrónica, el DOAE, los DAE y la declaración jurada informativa por contingencia enviados individualmente:**

Posición	Nemotécnico	Descripción
01-11	RRRRRRRRRR	RUC del emisor electrónico
12	-	Guion separador
13-14	TT	Código de tipo de documento, según el catálogo N.º 01 del Anexo N.º 8.
15	-	Guion separador.
16-19	FAAA BAAA CAAA (1) LAAA (2) GAAA (3) NNNN (4)	Serie del comprobante de pago o documento. Se espera que el primer carácter sea la constante "F", "B", "C", "L" o "G", según corresponda, seguido por tres caracteres alfanuméricos, excepto cuando se trate de la declaración jurada informativa por contingencia respecto del comprobante de pago o documento emitido en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada, en cuyo caso la serie será numérica y deberá encontrarse autorizado por SUNAT. Esto último no aplica para la declaración jurada informativa por contingencia, respecto del documento emitido tipo "28".
20	-	Guion separador
21-28	CCCCCCC	Número correlativo del comprobante de pago o documento. Este campo es variante. Se espera un mínimo de 1 y máximo de 8 dígitos, salvo para el DAE-SEAE que se espera un mínimo de 1 y máximo de 9.
29 (*)	.	Punto de extensión
30-32 (*)	EEE	Extensión del archivo
	XML	Para el caso del formato XML
	ZIP	Para el caso del archivo ZIP

(\*) Las posiciones pueden variar dependiendo de la longitud del número correlativo. Ejemplo:

Nombre del archivo ZIP: **20100066603-01-F001-1.ZIP**  
Nombre del archivo XML: **20100066603-01-F001-1.XML**

- (1) Para el caso del DAE SEAE.
- (2) Para el caso de liquidación de compra electrónica.
- (3) Para el caso de guías de remisión electrónicas.
- (4) Para el caso de los formatos digitales a través de los cuales el emisor electrónico obligado declara la información de los comprobantes de pago o documentos en formatos impresos y/o importados por imprenta autorizada, según lo regulado por el acápite 4.2.4 del numeral 4.2 del artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N.° 300 – 2014/SUNAT y modificatorias.

#### **b.4) Envío por lotes**

(...)

##### **b.4.2) Validaciones de lotes**

1. Se podrán recibir lotes de un máximo de 1000 archivos XML.
2. Los archivos XML de cada lote deben cumplir con lo siguiente:
  - a. Deben corresponder todos a una misma fecha de emisión.
  - b. Deben corresponder a un mismo número de RUC.
  - c. Cada archivo XML deberá estar firmado por el emisor o por el PSE autorizado para dicho RUC, esto último no aplica para el Documento de Atribución Electrónico.
  - d. La validación para cada archivo XML, incluido en cada lote, será la misma que la realizada para los envíos unitarios de dichos archivos.
  - e. No debe existir numeración duplicada en cada lote (serie y número correlativo igual para más de un archivo XML por lote). De existir se rechaza el (los) archivo(s) XML duplicado(s).
  - f. El nombre de cada archivo XML que se enviará a través de un lote debe cumplir con la nomenclatura especificada en el acápite b.1) del inciso b) del sub numeral 6.1.3 del numeral 6.1 del presente anexo.
  - g. La identificación de cada lote tendrá un correlativo por día. La nomenclatura será la siguiente: RUC/prefijo

de lote/fecha/correlativo

20100066603-LT-20110522-1

20100066603-LT-20110522-2

El correlativo es un identificador y debe ser único.

3. Si algún documento no cumple con lo indicado en el numeral 2, sólo se rechazará el archivo XML que incumple con la regla de validación, dejando procesar el resto de los archivos.

## ANEXO IX

## Anexo N.º 8: Catálogo de códigos

<b>No.</b>	01
<b>Catálogo</b>	Código de tipo de documento
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
(...)	
25	Documento de atribución
(...)	
56	Comprobante de pago SEAE / DAE-SEAE
(...)	

(...)

<b>No.</b>	10
<b>Catálogo</b>	Códigos de tipo de nota de débito electrónica
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
(...)	
03	Otros conceptos
(...)	
13	Penalidades

<b>No.</b>	11
<b>Catálogo</b>	Códigos de tipo de valor de venta (Resumen diario de boletas y notas)
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
(...)	
06	Gratuitas - Gravadas
07	Gratuitas - Exoneradas
08	Gratuitas - Inafectas
09	Gratuitas - Exportaciones

(...)

<b>No.</b>	51	
<b>Catálogo</b>	Código de tipo de operación	
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo de Comprobante asociado</b>
0101	Venta interna <b>no sujeta a Detracción, Retención o Percepción</b>	Factura, Boletas
(...)		

(...)

## ANEXO X

Anexo N.º G: Estándar UBL 2.0

(...)

e) Resumen diario de boletas de venta electrónicas y notas electrónicas asociadas						
Nº	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
(...)						
<b>Línea del documento</b>						
(...)						
10.3	Apellidos y nombres, denominación o razón social del adquirente o usuario	ítem	C	an..250		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
(...)						
18	Operaciones gratuitas gravadas, operaciones gratuitas exoneradas, operaciones gratuitas inafectas, operaciones gratuitas exportación		C		Nodo	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment
(...)						
21.1	Total IGV/IVAP	ítem	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount
				an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount
				an..9	n(3,5)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent (Tasa del tributo)
(...)						
25	IGV Gratuitas		C		Nodo	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal
25.1	Total IGV Gratuitas	ítem	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount
				an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount
				an..9	n(3,5)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent (Tasa del tributo)
25.2	Código de tributo			an4	(Catálogo N.º 05)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID
25.3	Nombre de tributo			an..10	(Catálogo N.º 05)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name
25.4	Código internacional de tributo			an3	(Catálogo N.º 05)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode

Notas: Ver notas (1) y (2) del Literal a) del presente anexo

## ANEXO XI

Anexo N.° G-A: Estándar UBL 2.1

### a) Factura Electrónica - UBL 2.1

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
(...)						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL - CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE</b>						
<b>a) Cuando el emisor es el partícipe que realiza una operación de venta o prestación de servicios como parte integrante del referido contrato.</b>						
177	Número o denominación del contrato	Global	C	n1	1 - Ventas	/Invoice/cac:ContractDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de contrato)
				an..30 an..50		/Invoice/cac:ContractDocumentReference/cbc:ID (Número de contrato)
178	Tipo o descripción del contrato	Global	C	an..250		/Invoice/cac:ContractDocumentReference/cbc:DocumentDescription
179	Porcentaje de participación como partícipe del contrato	Global	C	an..5	n(2,2)	/Invoice/cac:ContractDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cbc:ParticipationPercent
<b>b) Cuando el emisor es el proveedor que realiza una operación de venta o prestación de servicios al adquirente o usuario integrante del referido contrato.</b>						
180	Número o denominación del contrato	Global	C	n1	2 - Adquisiciones	/Invoice/cac:ContractDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de contrato)
				an..50		/Invoice/cac:ContractDocumentReference/cbc:ID (Número de contrato)
181	Tipo o descripción del contrato	Global	C	an..250		/Invoice/cac:ContractDocumentReference/cbc:DocumentDescription
182	Porcentaje de participación del adquirente o usuario como partícipe del contrato	Global	C	an..5	n(2,2)	/Invoice/cac:ContractDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cbc:ParticipationPercent

**Notas:**

(1) La columna "Condición informática" puede tener los valores:

"M" - Mandatorio, cuando el dato debe consignarse siempre.

"C" - Condicional, cuando el campo debe consignarse de acuerdo con lo indicado en los anexos.

(2) La columna "Tipo y Longitud" define el tipo de dato y el tamaño que debe cumplir. La codificación sigue el siguiente formato:

a caracter alfabético

n caracter numérico

an caracter alfanumérico

a3 3 caracteres alfabéticos de longitud fija

n3 3 caracteres numéricos de longitud fija

an3 3 caracteres alfanuméricos de longitud fija

a..3 hasta 3 caracteres alfabéticos

n..3 hasta 3 caracteres numéricos

an..3 hasta 3 caracteres alfanuméricos

(...)

### b) Boleta de Venta Electrónica - UBL 2.1

N°	Dato	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
(...)						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL - CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE</b>						
<b>a) Cuando el emisor es el partícipe que realiza una operación de venta o prestación de servicios como parte integrante del referido contrato.</b>						
132	Número o denominación del contrato		C	n1	1 - Ventas	/Invoice/cac:ContractDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de contrato)
				an..50		/Invoice/cac:ContractDocumentReference/cbc:ID (Número de contrato)
133	Tipo o descripción del contrato		C	an..250		/Invoice/cac:ContractDocumentReference/cbc:DocumentDescription
134	Porcentaje de participación como partícipe del contrato		C	an..5	n(2,2)	/Invoice/cac:ContractDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cbc:ParticipationPercent
<b>b) Cuando el emisor es el proveedor que realiza una operación de venta o prestación de servicios al adquirente o usuario integrante del referido contrato.</b>						
135	Número o denominación del contrato		C	n1	2 - Adquisiciones	/Invoice/cac:ContractDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de operación)
				an..50		/Invoice/cac:ContractDocumentReference/cbc:ID (Número de contrato)
136	Tipo o descripción del contrato		C	an..250		/Invoice/cac:ContractDocumentReference/cbc:DocumentDescription
137	Porcentaje de participación del adquirente o usuario como partícipe del contrato		C	an..5	n(2,2)	/Invoice/cac:ContractDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cbc:ParticipationPercent

**Notas:**

Ver notas (1) y (2) del Literal a) del presente anexo.

**c) Nota de Crédito Electrónica - UBL 2.1**

Nº	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
(...)						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL - CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE</b>						
<b>a) Cuando el emisor es el participante que realizó una operación de venta o prestación de servicios como parte integrante del referido contrato.</b>						
64	Número o denominación del contrato		C	n1	1 - Ventas	/CreditNote/cac:ContractDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de contrato)
				an..50		/CreditNote/cac:ContractDocumentReference/cbc:ID (Número de contrato)
65	Tipo o descripción del contrato		C	an..250		/CreditNote/cac:ContractDocumentReference/cbc:DocumentDescription
66	Porcentaje de participación como participante del contrato		C	an..5	n(2,2)	/CreditNote/cac:ContractDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cbc:ParticipationPercent
<b>b) Cuando el emisor es el proveedor que realizó una operación de venta o prestación de servicios al adquirente o usuario integrante del referido contrato.</b>						
67	Número o denominación del contrato		C	n1	2 - Adquisiciones	/CreditNote/cac:ContractDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de contrato)
				an..50		/CreditNote/cac:ContractDocumentReference/cbc:ID (Número de contrato)
68	Tipo o descripción del contrato		C	an..250		/CreditNote/cac:ContractDocumentReference/cbc:DocumentDescription
69	Porcentaje de participación del adquirente o usuario como participante del contrato		C	an..5	n(2,2)	/CreditNote/cac:ContractDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cbc:ParticipationPercent

Notas:

Ver notas (1) y (2) del Literal a) del presente anexo.

**d) Nota de Débito Electrónica - UBL 2.1**

Nº	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
(...)						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL - CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE</b>						
<b>a) Cuando el emisor es el participante que realizó una operación de venta o prestación de servicios como parte integrante del referido contrato.</b>						
61	Número o denominación del contrato		C	n1	1 - Ventas	/DebitNote/cac:ContractDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de contrato)
				an..50		/DebitNote/cac:ContractDocumentReference/cbc:ID (Número de contrato)
62	Tipo o descripción del contrato		C	an..250		/DebitNote/cac:ContractDocumentReference/cbc:DocumentDescription
63	Porcentaje de participación como participante del contrato		C	an..5	n(2,2)	/DebitNote/cac:ContractDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cbc:ParticipationPercent
<b>b) Cuando el emisor es el proveedor que realizó una operación de venta o prestación de servicios al adquirente o usuario integrante del referido contrato.</b>						
64	Número o denominación del contrato		C	n1	2 - Adquisiciones	/DebitNote/cac:ContractDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de contrato)
				an..50		/CreditNote/cac:ContractDocumentReference/cbc:ID (Número de contrato)
65	Tipo o descripción del contrato		C	an..250		/DebitNote/cac:ContractDocumentReference/cbc:DocumentDescription
66	Porcentaje de participación del adquirente o usuario como participante del contrato		C	an..5	n(2,2)	/DebitNote/cac:ContractDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cbc:ParticipationPercent

(...)

**f) Documento Autorizado Electrónico SEAE**

Nº	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
<b>Datos del DAE - SEAE</b>						
1	Versión del UBL	Global	M	an3	"2.1"	/Invoice/cbc:UBLVersionID
2	Versión de la estructura del documento	Global	M	an3	"2.0"	/Invoice/cbc:CustomizationID
			C		"PE-SUNAT"	@schemeAgencyName
3	Numeración, conformada por serie y número correlativo	Global	M	an..14	<Serie>-<Número>	/Invoice/cbc:ID
4	Fecha de emisión	Global	M	an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cbc:issueDate
5	Hora de emisión	Global	M	an8	hh:mm:ss	/Invoice/cbc:issueTime
6	Tipo de documento	Global	M	an2	"28" "56"	/Invoice/cbc:InvoiceTypeCode
			C		"PE-SUNAT"	@listAgencyName
					"Tipo de documento"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo01"	@listURI
7	Tipo de moneda del documento	Global	M	an3	(Catálogo N.º 02)	/Invoice/cbc:DocumentCurrencyCode
			C		"ISO 4217 Alpha"	@listID
					"Currency"	@listName
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName
<b>Datos de la firma electrónica</b>						
8	Firma Digital	Global	M	an..3000	-	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:SignatureInvoice/cac:Signature
<b>Datos del emisor electrónico</b>						
9	Número de RUC	Global	M	n11		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de RUC)
				n1	"6"	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
			C		"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE-SUNAT"	@schemeAgencyName

					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
10	Identificación del aeropuerto	Global	M		"6"	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:AddressTypeCode
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Codigo de aeropuertos"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo64"	@listURI
<b>Datos del pasajero</b>						
11	Tipo y número de documento de identidad	Global	C	an..15		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento del pasajero)
					(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad del pasajero)
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
12	Apellidos y nombres, denominación del pasajero	Global	C	an..250		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
<b>Datos del Usuario</b>						
13	Tipo y número de documento de identidad del usuario	Global	C	an..15		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento)
					(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
14	Apellidos y nombres, denominación o razón social del usuario	Global	C	an..250		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName (Nombre)
<b>Información del Servicio</b>						
15	Número de orden del ítem	Ítem	M	an1		/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:ID
16	Tipo de vuelo	Ítem	M	an1	Tipos de vuelo: 1 = Vuelos Nacionales 2 = Vuelos Internacionales 3 = Transferencia Internacional Internacional 4 = Transferencia Nacional Nacional	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Tipo de vuelo)
17	Valor del servicio	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:LineExtensionAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
<b>Totales del SEAE</b>						
18	Monto total de tributos	Global	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
19	Total valor de Servicio - operaciones gravadas (IGV)	Global	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Total valor de venta operaciones gravadas)
20	Total del IGV	Global	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Total Importe de IGV)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
				an4	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)
				an9	n(3,5)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent (Tasa del IGV)
					"Codigo de tributos"	@schemeName
					PE:SUNAT"	@schemeName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI
				an..6	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)
				an3	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)
21	Importe total	Global	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
<b>Información Adicional</b>						
22	Tipo e identificación de la compañía de aviación comercial	Ítem	C	an1	Tipos de identificación: 1 = Número de RUC 2 = Código de IATA 3 = Denominación o razón social	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:OriginatorParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipos de identificación)
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"Tipos de identificación"	@schemeName
					an..50	
23	Número de asiento	Ítem	C	an..100	"Número de asiento"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name
				an4	"1000"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode
				an..4		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de asiento)
24	Número de boleto de viaje aéreo	Ítem	C	an..100	"Número de boleto de viaje aéreo"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name
				an4	"1001"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode
				an..13		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de boleto de viaje aéreo)
25	Número de vuelo	Ítem	C	an..100	"Número de vuelo"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name
				an4	"1002"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode
				an..10		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de vuelo)
26	Fecha de vuelo	Ítem	C	an..100	"Fecha de vuelo"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name
				an4	"1003"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode
				an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cac:UsabilityPeriod/cbc:StartDate (Fecha de vuelo)
27	Número de tarjeta de embarque (boarding pass)	Ítem	C	an..100	"Número de Tarjeta de embarque"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name
				an4	"1004"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode
				an..50		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Boarding pass)

Notas:

(1) La columna "Condición informática" puede tener los valores:

"M" – Mandatorio, cuando el dato debe consignarse siempre.

"C" – Condicional, cuando el campo debe consignarse de acuerdo con lo indicado en los anexos.

(2) La columna "Tipo y Longitud" define el tipo de dato y el tamaño que debe cumplir. La codificación sigue el siguiente formato:

a caracter alfabético

n caracter numérico

an caracter alfanumérico

an1 1 carácter alfanumérico de longitud fija

an2 2 caracteres alfanuméricos de longitud fija

an3 3 caracteres alfanuméricos de longitud fija

an4 4 caracteres alfanuméricos de longitud fija

an8 8 caracteres alfanuméricos de longitud fija

an10 10 caracteres alfanuméricos de longitud fija

an.. 4 hasta 4 caracteres alfanuméricos

an.. 6 hasta 6 caracteres alfanuméricos

an.. 9 hasta 9 caracteres alfanuméricos

an.. 10 hasta 10 caracteres alfanuméricos

an..13 hasta 13 caracteres alfanuméricos

an..15 hasta 15 caracteres alfanuméricos

an..20 hasta 20 caracteres alfanuméricos

an..50 hasta 50 caracteres alfanuméricos

an..100 hasta 100 caracteres alfanuméricos

an..250 hasta 250 caracteres alfanuméricos

an..3000 hasta 3000 caracteres alfanuméricos

**g) Documento de Atribución Electrónica - DOAE**

Nº	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO / VALOR	TAG UBL
<b>Datos del Documento de Atribución Electrónica</b>						
1	Versión del UBL	Global	M	an3	"2.1"	/Invoice/cbc:UBLVersionID
2	Versión de la estructura del documento	Global	M	an3	"2.0"	/Invoice/cbc:CustomizationID
			C		"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
3	Numeración, conformada por serie y número correlativo	Global	M	an..13	<Serie>-<Número>	/Invoice/cbc:ID
4	Periodo Tributario de Atribución	Global	M	n6	AAAAMM	/Invoice/cac:InvoicePeriod/cbc:DescriptionCode
5	Fecha de emisión	Global	M	an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cbc:issueDate
6	Hora de emisión	Global	C	an8	hh:mm:ss	/Invoice/cbc:issueTime
7	Tipo de documento	Global	M	an2	"25"	/Invoice/cbc:InvoiceTypeCode
			C		"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Tipo de Documento"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo01"	@listURI
8	Tipo de moneda en la cual se emite el documento de atribución	Global	M	an3	(Catálogo N.º 02)	/Invoice/cbc:DocumentCurrencyCode
			C		"ISO 4217 Alpha"	@listID
					"Currency"	@listName
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName
<b>Datos de la Firma electrónica</b>						
9	Firma digital	Global	M	an..3000	-	-
<b>Datos del Emisor</b>						
10	Número de RUC	Global	M	an11	n11	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de RUC)
				n1	"6"	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
			C		"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
		"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI			
11	Nombre comercial	Global	C	an..250		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
12	Apellidos y nombres, denominación o razón social	Global	M	an..250		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
13	Domicilio fiscal	Global	C	an..200		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine/cbc:Line (Dirección completa y detallada)
				an..25		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CityName (Provincia)
				an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:ID (Código de ubigeo)
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
				an..30		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:District (Distrito)
				an2	(Catálogo N.º 04)	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país)
					"ISO 3166-1"	@listID
	"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName				
	"Country"	@listName				
<b>Datos del Partícipe</b>						
14	Tipo y número de documento del partícipe	Global	M	n11		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento)
				an1	(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
			C		"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
		"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI			
15	Apellidos y nombres, denominación o razón social del partícipe	Global	M	an..250		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
<b>Datos del Contrato de Colaboración Empresarial</b>						

16	N.º de Resolución	Global	M	an..21	NNN-NNN-NNNNNN/SUNAT	/Invoice/cac:ContractDocumentReference/cbc:DocumentStatusCode
17	N.º de Contrato	Global	M	an..30		/Invoice/cac:ContractDocumentReference/cbc:ID
18	Porcentaje de Atribución	Global	M	an..5	n(2,2)	/Invoice/cac:ContractDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cbc:ParticipationPercent
<b>Detalle de montos de Crédito Fiscal, Costos y Gastos por atribuir y atribuidos</b>						
19	Número de orden del ítem	ítem	M	an1	n1	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:ID
20	Indicador de tipo de monto	ítem	M	an1	"1" Valor de operaciones afectas IGV "2" Valor de operaciones no afectas IGV "3" IGV de operaciones afectas "4" Costos y Gastos no afectos IGV	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:item/cac:Sellersitemidentification/cbc:ID
21	Descripción del monto	ítem	C	an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:item/cbc:Description
22	Monto por atribuir	ítem	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Price/cbc:PriceAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
23	Monto atribuido	ítem	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:LineExtensionAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
<b>Resumen Importes Totales</b>						
24	Total montos atribuidos	Global	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
<b>Datos adicionales de IGV sujeto a régimen de Recuperación Anticipada</b>						
25	IGV- Régimen de recuperación anticipada	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
26	Norma del Régimen de recuperación anticipada	Global	C	an..50		/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID (Número de documento)
				an2	"99" Otros	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento relacionado)

**Notas:**

(1) La columna "Condición informática" puede tener los valores:

"M" – Mandatorio, cuando el dato debe consignarse siempre.

"C" – Condicional, cuando el campo debe consignarse de acuerdo con lo indicado en los anexos.

(2) La columna "Tipo y Longitud" define el tipo de dato y el tamaño que debe cumplir. La codificación sigue el siguiente formato:

a carácter alfabético

n carácter numérico

an carácter alfanumérico

a1 1 carácter alfabético de longitud fija

n6 6 caracteres numéricos de longitud fija

n11 11 caracteres numéricos de longitud fija

an1 1 carácter alfanumérico de longitud fija

an2 2 caracteres alfanuméricos de longitud fija

an3 3 caracteres alfanuméricos de longitud fija

an6 6 caracteres alfanuméricos de longitud fija

an8 8 caracteres alfanuméricos de longitud fija

an10 10 caracteres alfanuméricos de longitud fija

an11 11 caracteres alfanuméricos de longitud fija

an22 22 caracteres alfanuméricos de longitud fija

an.. 5 hasta 5 caracteres alfanuméricos

an..13 hasta 13 caracteres alfanuméricos

an..15 hasta 15 caracteres alfanuméricos

an..25 hasta 25 caracteres alfanuméricos

an..30 hasta 30 caracteres alfanuméricos

an..50 hasta 50 caracteres alfanuméricos

an..200 hasta 200 caracteres alfanuméricos

an..250 hasta 250 caracteres alfanuméricos

an..3000 hasta 3000 caracteres alfanuméricos

**ANEXO XII****Anexo N.º 10: Comunicación de baja<sup>(1)</sup>**

<b>N.º</b>	<b>CAMPO</b>	<b>VALIDACIÓN</b>
<b>DEL EMISOR ELECTRÓNICO</b>		
1	Apellidos y nombres, denominación o razón social	Campo lleno.
2	Número de RUC	El número de RUC debe ser válido.
<b>DEL DOCUMENTO DADO DE BAJA</b>		
3	Fecha de generación	Campo lleno
4	Tipo de documento	Según el catálogo N.º 01 del Anexo N.º 8. La comunicación de baja de las boletas de venta electrónicas y de las notas electrónicas vinculadas a aquellas, se puede realizar únicamente a través del resumen diario (Anexo N.º 5-A).
5	Serie	La serie debe ser alfanumérica de 4 posiciones, iniciando en F, C o S según sea el caso
6	Número correlativo	El número correlativo debe tener hasta 8 caracteres numéricos, salvo para el DAE – SEAE que se espera un mínimo de 1 y máximo de 9.
7	Motivo de baja	Campo lleno

(1) La comunicación de baja debe cumplir con las validaciones que correspondan en virtud al inciso f) del Anexo N.º 9.

### ANEXO XIII

#### Anexo N.º 23: Recibo electrónico SP

Nº	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO	REPRESENTACIÓN IMPRESA-INFORMACIÓN MÍNIMA	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
(...)						
<b>DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DEL DOCUMENTO</b>						
(...)						
7	Numeración, conformada por serie y número correlativo	X	X	X	La serie debe ser alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer caracter de la izquierda la letra S (ejemplo: S001) <b>y en caso de los físicos debe ser distinta a "S"</b> . El número correlativo podrá tener hasta ocho (8) caracteres	

(1) En adición, a lo señalado en el rubro "validación" el contenido del recibo electrónico SP debe cumplir con lo señalado en el literal g) del anexo N.º 9.  
 (...)

## ANEXO XIV

### Anexo N.º 24: Recibo electrónico SP - distribución de gas natural por red de ductos

Nº	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO	REPRESENTACIÓN IMPRESA-INFORMACIÓN MÍNIMA	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
(...)						
<b>DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DEL DOCUMENTO</b>						
7	Numeración, conformada por serie y número correlativo	X	X	X		La serie debe ser alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer carácter de la izquierda la letra S (ejemplo: S001) <b>y en caso de los físicos debe ser distinta a "S"</b> . El número correlativo podrá tener hasta ocho (8) caracteres

(1) En adición, a lo señalado en el rubro "validación" el contenido del recibo electrónico SP debe cumplir con lo señalado en el literal g) del anexo N.º 9.

(...)

## ANEXO XV

### ANEXO N.º25: DAE del operador y DAE del partícipe(1)

Nº	DATO	CONDICIÓN DE EMISIÓN	REQUISITO MÍNIMO	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
[...]						
Datos del documento autorizado - Documento del operador						
3	Numeración, conformada por serie y número correlativo	X	X	X		<p>La serie debe ser alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer carácter de la izquierda la letra F (Ejemplo: F001) y <b>para los comprobantes de pago por contingencia debe ser numérica</b>. El número correlativo podrá tener hasta ocho (8) caracteres y se iniciará en uno (1).</p> <p>F###-NNNNNNNN            #####-NNNNNNNN</p>

(1) En adición, a lo señalado en el rubro "validación" el contenido del DAE debe cumplir con lo señalado en el literal H del Anexo N.º 9

## ANEXO XVI

### ANEXO N.º26: DAE de las empresas que desempeñan el rol adquirente (1)

Nº	DATO	CONDICIÓN DE EMISIÓN	REQUISITO MÍNIMO	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
(...)						
Datos del Documento Autorizado Electrónico						
3	Serie y número correlativo	X	X	X		La serie debe ser alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer carácter de la izquierda la letra F (Ejemplo: F001) y <b>para los comprobantes de pago por contingencia debe ser alfanumérica</b> . El número correlativo podrá tener hasta ocho (8) caracteres y se iniciará en uno (1). F###-NNNNNNNN ###-NNNNNNNN

(1) En adición, a lo señalado en el rubro "validación" el contenido del DAE debe cumplir con lo señalado en el literal I del Anexo N° 9

## ANEXO XVII

## Anexo I

## A) FACTURA ELECTRÓNICA y B) BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA

Nº	DATO	CONDICIÓN INFORMÁTICA - FACTURA (1)	CONDICIÓN INFORMÁTICA - BOLETA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	Archivo Texto Orden	Archivo JSON - Atributo
(...)							
<b>Archivo: Datos del contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente (RRRRRRRRRR-CC-XXXX-99999999.CCE)</b>							
<b>a) Cuando el emisor es el participante que realiza una operación de venta o prestación de servicios como parte integrante del referido contrato.</b>							
1	Indicador tipo de contrato (1-Venta o prestación de servicio realizada por el contrato)	C	C	n1	1	1	operyparTipocce
2	Número o denominación del contrato	C	C	an..30		2	operyparNumcce
3	Tipo o descripción del contrato	C	C	an..50		3	operyparDescripcoe
4	Porcentaje de participación como participante del contrato	C	C	an..5	n(2,2)	4	operyparPorcentpartic
<b>b) Cuando el emisor es el proveedor que realiza una operación de venta o prestación de servicios al adquirente o usuario integrante del referido contrato.</b>							
5	Indicador tipo de contrato (2-Adquisición de bienes o prestación de servicio para el contrato)	C	C	n1	2	5	operyparTipocce
6	Número o denominación del contrato	C	C	an..30		6	proNumcce
7	Tipo o descripción del contrato	C	C	an..50		7	proDescripcoe
8	Porcentaje de participación del adquirente o usuario como participante del contrato	C	C	an..5	n(2,2)	8	proPorcentpartic

## Notas:

- (1) La columna condición informática puede tener los valores: M cuando el dato debe consignarse siempre (mandatorio), y C (condicional)
- (2) La columna Tipo y Longitud define el tipo de dato y el tamaño que debe cumplir. La codificación sigue el siguiente formato:
- a caracter alfabético
  - n caracter numérico
  - an caracter alfanumérico
  - a3 3 caracteres alfabéticos de longitud fija
  - n3 3 caracteres numéricos de longitud fija
  - an3 3 caracteres alfa-numéricos de longitud fija
  - a..3 hasta 3 caracteres alfabéticos
  - n..3 hasta 3 caracteres numéricos
  - an..3 hasta 3 caracteres alfa-numéricos
  - TXT El último campo de la línea, siempre debe tener un valor en su defecto guion, caso contrario mostrará que no tiene la cantidad de filas requeridas.
  - C Json / TXT: vacío o sin tag es aceptado porque XSD o XSL no lo validan.
  - M Json o Txt: si viene vacío - XsdValidator. Si sacas TAG, solo en algunos casos pone valor por defecto 0.00.
  - CDATA Los campos de tipo texto como razón social o nombre de ítem serán colocados entre <![CDATA[...]]> automáticamente (aplicados en las plantillas de facturador). Todos los importes registrados siempre son positivos o 0.00

## C) NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA y D) NOTA DE DÉBITO ELECTRÓNICA

Nº	DATO	CONDICIÓN INFORMÁTICA - FACTURA (1)	CONDICIÓN INFORMÁTICA - BOLETA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	Archivo Texto Orden	Archivo JSON - Atributo
(...)							
<b>Archivo: Datos del contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente (RRRRRRRRRR-CC-XXXX-99999999.CCE)</b>							
<b>a) Cuando el emisor es el participante que realizó una operación de venta o prestación de servicios como parte integrante del referido contrato.</b>							
							El mismo de Factura/Boleta
<b>b) Cuando el emisor es el proveedor que realizó una operación de venta o prestación de servicios al adquirente o usuario integrante del referido contrato.</b>							
							El mismo de Factura/Boleta

## Notas:

- (1) La columna condición informática puede tener los valores: M cuando el dato debe consignarse siempre (mandatorio), y C (condicional)
- (2) La columna Tipo y Longitud define el tipo de dato y el tamaño que debe cumplir. La codificación sigue el siguiente formato:
- a caracter alfabético
  - n caracter numérico
  - an caracter alfanumérico
  - a3 3 caracteres alfabéticos de longitud fija
  - n3 3 caracteres numéricos de longitud fija
  - an3 3 caracteres alfa-numéricos de longitud fija
  - a..3 hasta 3 caracteres alfabéticos
  - n..3 hasta 3 caracteres numéricos
  - an..3 hasta 3 caracteres alfa-numéricos

## Anexo IV

## RESUMEN DIARIO

Nº	DATO	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	Archivo Texto - Orden de columna	Archivo JSON - Atributo
<b>Archivo: Cabecera (RRRRRRRRRR-RC-YYYYMMDD-CCC.RDI)</b>						
		M	M			(raíz)
1	Fecha de generación del documento	M	an..10	YYYY-MM-DD	1	fecEmission
2	Fecha de generación del resumen	M	an..10	YYYY-MM-DD	2	fecResumen
3	Tipo de documento de resumen		an2	Catálogo N° 1	3	tipDocResumen
4	Serie y número de documento	M	an..4 - n..8	XXXX-99999999	4	idDocResumen
5	Tipo de documento de Identidad del adquirente o usuario	M	an		5	tipDocUsuario
5-A	Apellidos y nombres, denominación o razón social del adquirente o usuario	C	an..250			
6	Número de documento del adquirente o usuario	M	an..100		6	numDocUsuario
7	Tipo de moneda	M	an3		7	tipMoneda
8	Total valor de venta - operaciones gravadas	M	n(12,2)		8	totValGrabado

9	Total valor de venta - operaciones exoneradas	M	n(12,2)		9	totValExoneado
10	Total valor de venta - operaciones inafectas	M	n(12,2)		10	totValInafecto
11	Total valor de venta - operaciones de exportación	M	n(12,2)		12	totValGratuitoGrav
12	Total valor de venta - operaciones gratuitas gravadas	M	n(12,2)		12	totValGratuitoGrav
13	Total valor de venta - operaciones gratuitas exoneradas	M	n(12,2)		12	totValGratuitoExo
14	Total valor de venta - operaciones gratuitas inafectas	M	n(12,2)		12	totValGratuitoIna
15	Total valor de venta - operaciones gratuitas exportación	M	n(12,2)		12	totValGratuitoExp
16	Importe total de sumatoria otros cargos del ítem	M	n(12,2)		13	totOtroCargo
17	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	M	n(12,2)		14	totImpCpe
18	Tipo de documento que modifica	C	n2		15	tipDocModifico
19	Número de serie de la boleta de venta que modifica	C	an..4		16	serDocModifico
20	Número correlativo de la boleta de venta que modifica	C	an..8		17	numDocModifico
21	Régimen de percepción	C	an2		18	tipRegPercepcion
22	Porcentaje de Percepción	C	n(3,2)		19	porPercepcion
23	Base imponible percepción	C	n(12,2)		20	monBasePercepcion
24	Monto de la percepción	C	n(12,2)		21	monPercepcion
25	Monto total a cobrar incluida la percepción	C	n(12,2)		22	monTotIncPercepcion
26	Estado	M	n1	1= adicionar. 2= modificar. 3= anulado.	23	tipEstado
<b>Archivo: Tributos de Documento (RRRRRRRRRR-RC-YYYYMMDD-CCC.TRD)</b>						
<b>tributosDocResumen</b>						
1	Línea Documento	M	n8	n(8)	1	idLineaRd
2	Identificador de tributo	M	n4	Catálogo N° 5 : Id	2	ideTributoRd
3	Nombre de tributo	M	an..4	Catálogo N° 5 : name	3	nomTributoRd
4	Código de tipo de tributo	M	an4	Catálogo N° 5	4	codTipTributoRd
5	Base imponible	M	an..15	n(12,2)	5	mtoBaselImponibleRd
6	Monto de Tributo	M	an..15	n(12,2)	6	mtoTributoRd
7	Tasa del tributo (1000, 2000, 9996)	M	an..9	n(3,5)	7	TasTributo

**Nota:**

- (1) La columna condición informática puede tener los valores: M cuando el dato es obligatorio y C (condicional)
- (2) La columna Tipo y Longitud define el tipo de dato y el tamaño que debe cumplir. La codificación sigue el siguiente formato:
- a caracter alfabético
  - n caracter numérico
  - an caracter alfanumérico
  - a3 3 caracteres alfabéticos de longitud fija
  - n3 3 caracteres numéricos de longitud fija
  - an3 3 caracteres alfa-numéricos de longitud fija
  - a..3 hasta 3 caracteres alfabéticos
  - n..3 hasta 3 caracteres numéricos
  - an..3 hasta 3 caracteres alfa-numéricos

**ANEXO XVIII**

**Anexo B: Aspectos técnicos – emisor electrónico Envíos al Operador de Servicios Electrónicos**

(...)

**2. Sobre el empaquetado y nombres de los archivos generados**

- a) El formato digital con la firma digital debe ser empaquetado en un archivo ZIP antes de su envío al OSE.
- b) Nombre del formato digital y del archivo ZIP

El formato digital y el archivo ZIP que contiene al primero debe ser generado con los nombres que se detallan a continuación:

**b.1) Factura electrónica, boleta de venta electrónica, las notas electrónicas, el DOAE, los DAE y la declaración jurada informativa por contingencia enviados individualmente:**

Posición	Nemotécnico	Descripción
01-11	RRRRRRRRRRR	RUC del emisor electrónico.
12	-	Guion separador.
13-14	TT	Código de tipo de documento, según el catálogo N.º 01 del Anexo N.º 8.
15	-	Guion separador.
16-19	FAAA BAAA CAAA (1) NNNN (2)	Serie del comprobante de pago o documento. Se espera que el primer carácter sea la constante "F", "B", o "C" según corresponda, seguido por tres caracteres alfanuméricos, excepto cuando se trate de la declaración jurada informativa por contingencia respecto del comprobante de pago o documento emitido en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada, en cuyo caso la serie será numérica y deberá encontrarse autorizado por SUNAT. Esto último no aplica para la declaración jurada informativa por contingencia respecto del documento emitido tipo "28".
20	-	Guion separador.

21-28	CCCCCCC	Número correlativo del comprobante de pago o documento. Este campo es variante. Se espera un mínimo de 1 y máximo de 8 dígitos, salvo para el DAE-SEAE que se espera un mínimo de 1 y máximo de 9.
29 (*)	.	Punto de extensión.
30-32 (*)	EEE	Extensión del archivo.
	XML	Para el caso del formato XML.
	ZIP	Para el caso del archivo ZIP.

(\*) Las posiciones pueden variar dependiendo de la longitud del correlativo.

Ejemplo:

Nombre del archivo ZIP: **20100066603-01-F001-1.ZIP**

Nombre del archivo XML: **20100066603-01-F001-1.XML**

<sup>(1)</sup> Para el caso del DAE SEAE.

<sup>(2)</sup> Para el caso de los formatos digitales a través de los cuales el emisor electrónico obligado declara la información de los comprobantes de pago o documentos en formatos impresos y/o importados por imprenta autorizada, según lo regulado por el acápite 4.2.4 del numeral 4.2 del artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N.º 300 – 2014/SUNAT y modificatorias.

(...)

## ANEXO XIX

### Anexo C: Aspectos técnicos - OSE

#### III. ENVÍOS A LA SUNAT

a. Sobre los envíos de manera individual (...)

2. Los tipos de documentos electrónicos deberán corresponder a: (...)

- Documento de Atribución Electrónica.

(...)

#### b. Sobre el empaquetado y nombres de los archivos generados

b.1 Para el formato digital y el archivo ZIP que contiene al primero, de las facturas electrónicas, boletas de venta electrónicas, notas electrónicas, comprobantes de percepción electrónicos, comprobantes de retención electrónicos, DOAE, DAE o la declaración jurada informativa por contingencia, deben ser nombrados según se detalla a continuación:

Posición	Nemotécnico	Descripción
01-11	RRRRRRRRRR	RUC del emisor electrónico
12	-	Guion separador
13-14	TT	Código de tipo de documento, según el catálogo N.º 01 del Anexo N.º 8.
15	=	Guion separador.
16-19	FAAA BAAA CAAA (1) NNNN (2)	Serie del comprobante de pago o documento. Se espera que el primer carácter sea la constante "F", "B", o "C", según corresponda, seguido por tres caracteres alfanuméricos, excepto cuando se trate de la declaración jurada informativa por contingencia respecto del comprobante de pago o documento emitido en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada, en cuyo caso la serie será numérica y deberá encontrarse autorizado por SUNAT. Esto último no aplica para la declaración jurada informativa por contingencia, respecto del documento emitido tipo "28".
20	-	Guion separador
21-28	CCCCCCCC	Número correlativo del comprobante de pago o documento. Este campo es variante. Se espera un mínimo de 1 y máximo de 8 dígitos, salvo para el DAE-SEAE que se espera un mínimo de 1 y máximo de 9.
29 (*)	.	Punto de extensión
30-32 (*)	EEE	Extensión del archivo
	ZIP	Para el caso del archivo ZIP
	XML	Para el caso del formato XML
	XML (CDR-OSE)	Para el caso del CDR-OSE

(\*) Las posiciones pueden variar dependiendo de la longitud del número correlativo. Ejemplo:

Nombre del archivo ZIP: 20100066603-01-F001-1.ZIP Nombre del archivo XML:

20100066603-01-F001-1.XML

Nombre del archivo XML (CDR-OSE): R-20100066603-01-F001-1.XML

Nombre del archivo ZIP: 20100066603-03-B001-00000001.ZIP Nombre del archivo XML: 20100066603-

03-B001-00000001.XML

Nombre del archivo XML (CDR-OSE): R-20100066603-03-B001-00000001.XML

Nombre del archivo ZIP: 20100066603-20-R001-00000251.ZIP Nombre del archivo XML: 20100066603-

20-R001-00000251.XML

Nombre del archivo XML (CDR-OSE): R-20100066603-20-R001-00000251.XML

- (1) Para el caso del DAE SEAE.
  - (2) Para el caso de los formatos digitales a través de los cuales el emisor electrónico obligado declara la información de los comprobantes de pago o documentos en formatos impresos y/o importados por imprenta autorizada, según lo regulado por el acápite 4.2.4 del numeral 4.2 del artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N.º300 – 2014/SUNAT y modificatorias.
- (...)

## ANEXO XX

### ANEXO N.º1 - RECIBO ELECTRÓNICO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y NOTAS

N.º	CAMPO	TIPO Y LONGITUD (1)	FORMATO	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS		REPRESENTACIÓN IMPRESA O DIGITAL - INFORMACIÓN MÍNIMA
						SERVICIOS PÚBLICOS	NOTAS	
(...)								
2	Serie del comprobante de pago o documento	an4	<AAAA>	La serie será alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer carácter de la izquierda la letra "S" para el electrónico, y distinta de "S" para el físico.		X	X	X
3	Número correlativo del comprobante de pago o documento	n..10		El número correlativo podrá tener hasta diez (10) caracteres.	En caso de informar un documento físico, consignar los últimos 10 caracteres.	X	X	X
(...)								
23A	Tasa del IGV	an..9	n(3,5)	Campo lleno.	De no corresponder, consignar valor cero (0.00).	X	X	X
(...)								
33	Serie del comprobante de pago que modifica	an..4	<AAAA> *.*	Obligatorio si el campo 'Tipo de comprobante de pago o documento' tiene los tipos '87' u '88'.	Se debe indicar la serie del comprobante de pago que modifica la nota de crédito o débito. En caso de modificar un documento físico consignar un guion ("-") o letra distinta a 'S'.		X	X
(...)								

(1) La columna "Tipo y longitud" define el tipo de dato y el tamaño que debe cumplir. La codificación sigue el siguiente formato:

- a    carácter alfabético
- n    carácter numérico
- an   carácter alfanumérico
- a3   3 caracteres alfabéticos de longitud fija
- n3   3 caracteres numéricos de longitud fija
- an3  3 caracteres alfanuméricos de longitud fija
- a..3 hasta 3 caracteres alfabéticos
- n..3 hasta 3 caracteres numéricos
- an..3 hasta 3 caracteres alfanuméricos

(...)

## ANEXO XXI

**ANEXO N.º 3 - COMPROBANTE EMPRESAS SUPERVISADAS SBS Y NOTAS ELECTRÓNICAS**  
(Empresas del sistema financiero, seguros y cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público)

N.º	CAMPO	TIPO Y LONGITUD (1)	FORMATO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS		REPRESENTACIÓN IMPRESA O DIGITAL - INFORMACIÓN MÍNIMA
						COMPROBANTE EMPRESAS SUPERVISADAS SBS	NOTAS	
<b>Datos del documento</b>								
(...)								
2	Serie del comprobante de pago o documento	an4	<FAAA> <C001>		La serie será alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer carácter de la izquierda la letra "F". En caso sea físico se consignará como serie "C001".	X	X	X
3	Número correlativo del comprobante de pago o documento	n..10		En caso de informar un documento físico, consignar los últimos 10 caracteres.	El número correlativo podrá tener hasta diez (10) caracteres.	X	X	X
(...)								
<b>Datos del documento que modifica</b>								
(...)								
17	Serie del comprobante de pago que modifica	an4	<FAAA> <BAAA> <C001>	Se debe indicar la serie del comprobante de pago que modifica la nota de crédito o débito. En caso de modificar un documento físico consignar un guion ("-") o "C001".	Obligatorio si el campo 'Tipo de comprobante de pago o documento' tiene los tipos '87' u '88'.		X	X
(...)								

(1) La columna "Tipo y longitud" define el tipo de dato y el tamaño que debe cumplir. La codificación sigue el siguiente formato:

- a caracter alfabético
- n caracter numérico
- an caracter alfanumérico
- a3 3 caracteres alfabéticos de longitud fija
- n3 3 caracteres numéricos de longitud fija
- an3 3 caracteres alfanuméricos de longitud fija
- a..3 hasta 3 caracteres alfabéticos
- n..3 hasta 3 caracteres numéricos
- an..3 hasta 3 caracteres alfanuméricos

(...)

**ANEXO XXII**

**ANEXO N.º 4 - COMPROBANTE EMPRESAS SUPERVISADAS SBS Y NOTAS ELECTRÓNICAS  
(Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones)**

N.º	CAMPO	TIPO Y LONGITUD (1)	FORMATO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS		REPRESENTACIÓN IMPRESA O DIGITAL INFORMACIÓN MÍNIMA
						COMPROBANTE EMPRESAS SUPERVISADAS SBS	NOTAS	
<b>Datos del documento</b>								
(...)								
2	Serie del comprobante de pago o documento	an4	<BAAA> <C001>		La serie será alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer caracter de la izquierda la letra "B". En caso sea físico se consignará como serie "C001".	x	x	x
3	Número correlativo del comprobante de pago o documento	n..10		En caso de informar un documento físico, consignar los últimos 10 caracteres.	El número correlativo podrá tener hasta diez (10) dígitos.	x	x	x
(...)								
<b>Datos del documento que modifica</b>								
(...)								
16	Serie del comprobante de pago que modifica	an4	<BAAA> <C001>	Se debe indicar la serie del comprobante de pago que modifica la nota de crédito o débito. En caso de modificar un documento físico consignar un guion ("-") o "C001".	Obligatorio si el campo 'Tipo de comprobante de pago o documento' tiene los tipos '87' u '88'.		x	x
(...)								

(1) La columna "Tipo y longitud" define el tipo de dato y el tamaño que debe cumplir. La codificación sigue el siguiente formato:

- a    caracter alfabético
- n    caracter numérico
- an   caracter alfanumérico
- a3   3 caracteres alfabéticos de longitud fija
- n3   3 caracteres numéricos de longitud fija
- an3  3 caracteres alfanuméricos de longitud fija
- a..3 hasta 3 caracteres alfabéticos
- n..3 hasta 3 caracteres numéricos
- an..3 hasta 3 caracteres alfanuméricos

(...)